INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-014-2026

"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

En San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026, se procede a realizar la correspondiente verificación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y a emitir informe de evaluación:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	MONTENEGRO Y COMPAÑIA SAS	08/10/2026 11:57 AM
2	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	08/10/2026 12:13 PM

ADVERTENCIA INICIAL

De conformidad con el punto 2.4 del pliego de condiciones, la entidad realizó audiencia pública de sorteo para la escogencia de los 10 posibles oferentes que podrían participar en la etapa de presentación de oferta del presente proceso.

En ese sentido, revisada el acta de la audiencia se tiene que el oferente **EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S,** fue seleccionado en el sorteo para participar en el presente proceso. Así mismo, se observa que el oferente **MONTENEGRO Y COMPAÑIA SAS, NO** fue seleccionado en el sorteo para participar en el presente proceso.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, la entidad solo evaluará al oferente que previamente fue seleccionado dentro de los 10 habilitados para participar.

La entidad deja constancia que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar NO se recibió observaciones ni subsanaciones de parte de algún oferente, por lo cual se procederá a realizar la evaluación definitiva de las ofertas con los documentos iniciales con las consecuencias jurídicas de cada caso.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No.	REQUISITO	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S CUMPLE/ NO CUMPLE
1	**Manifestación de interés** Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un canal electrónico del cual se dará dirección un día antes de la fecha de realización y se llevará a cabo de la siguiente forma: Se realizará reunión pública (de forma virtual), para llevar a cabo el procedimiento de selección, a cargo de la Secretaría gestora y la secretaría Jurídica y de Contratación del	**CUMPLE** El proponente presentó manifestación de interés y fue seleccionado entre los 10 interesados

No.	REQUISITO	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S CUMPLE/ NO CUMPLE
	municipio, Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los asistentes y los funcionarios que en ella intervinieron. Las firmas inscritas o seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva. El proceso de sorteo de oferentes se hará al azar por medio de un procedimiento de balotas: Se marcarán las balotas con el número de oferentes manifestados; posteriores a esto la oficina gestora o el secretario jurídico o personal de la oficina jurídica y contratación que estén llevando el desarrollo del sorteo sacará una balota. Los oferentes a los que con su número correspondiente salga entre los diez primeros continuaran en el proceso de selección. Una vez seleccionados, los resultados se notificarán en estrados y se publicará la lista de posibles oferentes en la plataforma SECOP II, además se comunicará a las diferentes personas seleccionadas el resultado de dicha actuación en el caso de no haber asistido a la audiencia, quienes deberán adquirir las bases de contratación y presentar propuesta en la fecha indicada en el pliego de condiciones del proceso. El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma. El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.	habilitados para participar en el presente proceso
2	**LIMITACIÓN A MIPYME** Para los procesos adelantados en el SECOP II, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.	**CUMPLE** El oferente posee calidad de Mipyme según certificado de cámara de comercio
3	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería,	**CUMPLE** Presenta documento Propuesta avalada por JUAN PABLO TRASLAVIÑA CHACON, Ingeniero Civil

No.	REQUISITO	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S CUMPLE/ NO CUMPLE
	la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.	**CUMPLE** Presenta documento -Objeto social o actividades económicas cumple con el objeto del presente proceso. -Vigencia de la empresa: Indefinida
5	**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.	**CUMPLE** No requiere, según certificado de cámara de comercio
6	**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo	**N/A**

No.	REQUISITO	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S CUMPLE/ NO CUMPLE
	establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de SAN GIL, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.	
7	**CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que ha venido cumpliendo con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.	**CUMPLE** Presenta documento

No.	REQUISITO	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S CUMPLE/ NO CUMPLE
8	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES** **Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el MUNICIPIO DE SAN GIL, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín. **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE SAN GIL, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO DE SAN GIL, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. **Verificación de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**CUMPLE** Presenta los certificados de antecedentes disciplinarios. Antecedentes fiscales y antecedentes judiciales La entidad realiza la consulta del RNMC, sin encontrar reporte negativo
9	**COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	**CUMPLE** Presenta el documento

No.	REQUISITO	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S CUMPLE/ NO CUMPLE
10	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	**CUMPLE** Presenta el documento
11	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso. Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes". Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.	**CUMPLE** Presenta los documento vigente y renovado
12	**CERTIFICACIÓN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS**	**CUMPLE** Presenta el documento

No.	REQUISITO	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S CUMPLE/ NO CUMPLE
	Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.	
13	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.	**CUMPLE** Presenta póliza No. 96-44-101206914 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, con la siguiente información: Asegurado: Municipio de San Gil Valor asegurado: $28.986.164,30
14	**PACTO DE TRANSPARENCIA** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.	**CUMPLE** Presenta el documento

Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se tiene el siguiente resultado:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
2	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	HABILITADO

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley y continuar con el trámite del proceso de selección.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.



CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y de Contratación.

Proyectó: CPS 311-2026